

SEÑOR

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E S D

Radicado: EXPEDIENTE 11001400304420150057900

**PROCESO EJECUTIVO DE INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN CONTRA PRISMA
DIAMOND & STEEL SAS Y OTRO**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

MARÍA DEL CARMEN VALENCIA VARGAS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 35.469.898, expedida en Usaquén y Tarjeta Profesional N° 38.090 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en el proceso de la referencia, por medio de éste escrito y encontrándome dentro del término conferido por la ley, presento recurso de reposición en contra del auto de fecha 17 de junio de 2021 notificado por estado el 18 del mismo mes y año, con el objeto de que sea **REVOCADO** con fundamento en lo siguiente:

1-La sociedad **PRISMA DIAMOND & STEEL SAS**, se tuvo por notificada, por auto del 23 de julio de 2019., notificado por estado el 24 de julio del mismo mes y año. (Anexo auto)

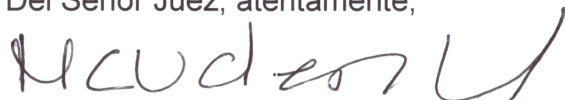
2-El art 314 del C.G.P permite desistir de las pretensiones, mientras no se haya dictado sentencia que ponga fin al proceso.

3-No obra en la página de la rama judicial, ni en anotaciones ni en estados electrónicos, que el curador del demandado **ROBERTO REYES CASTILLO** se haya notificado y menos aún corrieron traslado de alguna respuesta.

PETICION

Por lo anterior, Solicito se **REVOQUE** el auto recurrido, y se pronuncie frente al desistimiento oportunamente presentado el 3 de mayo de 2021, vía correo electrónico.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA DEL CARMEN VALENCIA VARGAS

C.C. 35.469.898 de Usaquén

T.P. 38.090 del C.S.J.